

BECA DE ALIMENTACIÓN UGM

Beneficio de mantención y apoyo semestral con cupos limitados, destinado a estudiantes desde el 2° año de pregrado regular presencial, que teniendo asignación de becas ministeriales y/o CAE con solicitud de monto, cuentan con Registro Social de Hogares hasta el 50% de mayor vulnerabilidad y no obtuvieron beneficio BAES el año anterior por presupuesto de Mineduc.

Cobertura: Beneficio de mantención y apoyo consistente en un aporte semestral entregado de forma mensual por \$30.000. El primer semestre se entrega de marzo a julio y el segundo semestre de agosto a diciembre. Beca sujeta a evaluación mensual por las Asistentes Sociales dado los cupos limitados, no compatible con la beca de mantención movilización.

Requisitos de Postulación

1. Estudiante desde el 2° año de carrera pregrado regular presencial con matrícula vigente, deberá ser derivado desde la Dirección de Facultad para que pueda ser evaluado por la Asistente Social de la UFE.
2. La beca tendrá postulación en marzo y agosto de cada año, por lo tanto, no es renovable y el estudiante con asignación deberá postular nuevamente en el periodo que corresponda.
3. No debe contar con beneficios complementarios de mantención por JUNAEB.
4. Estar entre el 40% y hasta el 50% del Registro Social de Hogares de acuerdo con las bases remitidas por el Mineduc.
5. Avance académico del año anterior sobre el 60% de los ramos inscritos y nota final del año sobre 4.5
6. Mantener asistencia en el periodo de postulación.
7. Contar con cuenta Rut activa.
8. El beneficio puede ser suprimido en caso de que el estudiante no este asistiendo a clases y/o no tenga avance académico mínimo, para lo cual la Asistente Social de Facultad realizará el seguimiento de cada becado de acuerdo con la información que proporcione la Dirección de Facultad.

Unidad Financiamiento Estudiantil UFE
Universidad Gabriela Mistral

